



## **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS PROGRAMAS MEDICAID Y RYAN WHITE PARTE B / ADAP DEL DEPARTAMENTO DE SALUD**

### **PROPÓSITO**

Se renueva este acuerdo de colaboración con el propósito de continuar facilitándole al Programa Ryan White Parte B/ADAP, su proceso de determinación de elegibilidad al Programa de Asistencia con Medicamentos para el VIH/SIDA (AIDS Drug Administration Program-ADAP) utilizando la estructura de determinación de elegibilidad del Programa Medicaid para beneficio de la población con diagnóstico positivo de VIH.

El Programa de Asistencia con Medicamentos para el VIH/SIDA (ADAP) es un programa administrado por el estado y el territorio autorizado por la Parte B de la Ley Ryan White que proporciona medicamentos aprobados por la FDA, a personas de bajos ingresos con diagnóstico positivo de VIH y sin cubierta de farmacia o con cubierta de farmacia limitada de un seguro privado, Medicaid o Medicare. .

Este acuerdo entre el Programa Ryan White Parte B/ADAP y el Programa Medicaid data del año 2009.

La herramienta que se utilizará para estos efectos es la base de datos del Programa Medicaid conocida como MEDITI3G. Este proceso permitirá:

- minimizar la duplicidad de servicios ya que el Programa White es el último pagador;
- asegurar que los servicios provistos por el Programa Ryan White, incluyendo el manejo de despacho de medicamentos, se brinden a personas elegibles.

### **ARTÍCULOS**

1. El Programa Ryan White Parte B es responsable de establecer la elegibilidad de los beneficiarios/as al Programa Ryan White Parte B/ADAP de acuerdo con los requerimientos establecidos en la ley federal "Ryan White HIV/AIDS Treatment Extension Act of 2009 (P.L. 111-87)".
2. El Programa Medicaid es responsable de determinar la elegibilidad de los beneficiarios/as al Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico.
3. El Programa Medicaid dará acceso de consulta a su base de datos (MEDITI3G) a funcionarios designados del Programa Ryan White Parte B/ADAP para identificar a los participantes y/o solicitantes del Programa Ryan White que han sido evaluados para el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico y dicho acceso se realizará, acorde a los requerimientos de la ley establecidos para el Programa Medicaid.
4. Ambas partes se comprometen, además a cumplir con las leyes y reglamentos vigentes de protección de información confidencial, según establece la Orden Administrativa Número 153, para establecer las normas y controles para el uso de equipos y/o sistemas computadorizados de información, correo electrónico, sistemas On-line e Internet.
5. Ambas partes se comprometen a proteger la confidencialidad de la información adquirida de MEDITI 3G, según lo dispuesto específicamente en las siguientes leyes y reglamentos



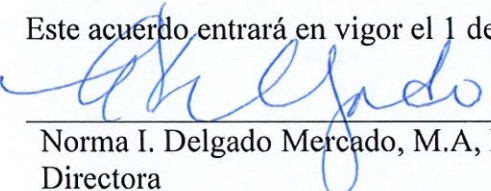
federales y estatales: ley federal 104–191 de 21 de agosto de 1996 titulada *Health Insurance Portability and Accountability Act* (HIPAA), según enmendada; ley estatal Núm. 194 de 25 de agosto de 2000 titulada “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, según enmendada; ley estatal Núm. 187 de 1 de septiembre de 2006 titulada “Ley para la protección de la confidencialidad del número de Seguro Social”, según enmendada; la ley estatal Núm. 248 de 1 de diciembre de 2018 titulada “Carta de Derechos de las Personas Viviendo con el VIH en cualquiera de sus etapas en Puerto Rico”, según enmendada; normas de confidencialidad del Programa Medicaid y cualesquiera otras leyes y reglamentos estatales o federales aplicables.

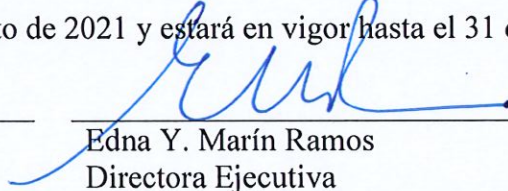
6. El Programa Ryan White utilizará la información de la base de datos del Programa Medicaid única y exclusivamente para determinar la elegibilidad de sus beneficiarios. La información que se obtenga será custodiada de manera confidencial por el personal designado del Programa Ryan White. Se crearán cuentas de usuarios y los accesos correspondientes al sistema de MEDITI3G para el uso exclusivo del personal identificado por el Programa Ryan White. La información que provee el sistema MEDITI3G que certifica la elegibilidad de los participantes al Programa, se colocará en el expediente de cada participante.

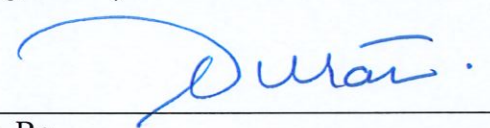
El personal de ambos Programas deberá dar fiel cumplimiento a lo establecido en esta guía.


### VIGENCIA

Este acuerdo entrará en vigor el 1 de agosto de 2021 y estará en vigor hasta el 31 de julio 2023.

  
\_\_\_\_\_  
Norma I. Delgado Mercado, M.A, PhD  
Directora  
Programa Ryan White Parte B/ ADAP

  
\_\_\_\_\_  
Edna Y. Marín Ramos  
Directora Ejecutiva  
Programa Medicaid

  
\_\_\_\_\_  
Vo. Bo  
Greduvel Durán Guzmán, MD, MPH  
Director Ejecutivo  
OCASET/ Director de Servicios Médicos

  
\_\_\_\_\_  
Vo. Bo  
Marilú Cintrón Casado, Ed.D, MSW  
Secretaria Auxiliar  
Salud Familiar, Servicios Integrados  
y Promoción de la Salud